

mento, sino que se apropiaban de ellos y los enajenaban. El Sr. Torres indico, que el Jefe del Estado acababa de dictar una orden para que ningun Comandante mande oficiales en comision de un punto à otro. Aludió à esto el Sr. Cordero y propuso que se diga al Jefe del Estado, que ratifique la orden que se ha dado para que no transiten los militares, y que se prevenga à los Jueses políticos, que cuando cometan tropelias se forme sumario, y se lleve al respectivo comandante para su castigo: Fue apoyada por varios Señores, y el Señor Bascones espuso, que mayores atorciones causaban los mismos Jefes políticos para cumplir con el suministro de bagajes, pues que le constaba à el mismo el desorden con que el de Arribato habia procedido para coleccionar setenta bagajes que se necesitaban para la marcha del Jefe del Estado: y el Señor Ramirez contestó que esa acusacion se fluia mas bien contra el mismo Jefe que los habia ecijido, pues que el juez politico estaba obligado à cumplir con las ordenes superiores del modo posible; y replicó el Señor Bascones que el Jefe de la Administracion no tenia culpabilidad por que no ecijia se rezaban en desorden. El Señor Cordero hizo su mocion con el permiso respectivo; y habiendose dispuesto que se presente el proyecto sobre el particular p. el dia veinticiete, se levantó la sesion. Imend. con raudana. Los vale.

El piedad<sup>te</sup> del congreso

Sebastian Alvarado



Don Manuel Bascones



Sesion del dia 26, de  
Agosto.

Abierta la sesion con el numero suficiente de diputados se leyó y aprobó la del dia anterior con una corta adiccion à solicitud del Señor Bascones.

Presentado el Señor Manuel Espinosa, diputado



por la Provincia de Táchira, prestó el juramento legal y tomó asiento lo mismo que el Señor José Rodríguez secretario suplente nombrado en la sesión anterior.

Después se pasó á la orden del día, que era la segunda discusión del proyecto de Constitución, y propuso el Señor Presidente, que si fuere oportuno, se ponga el Congreso en comisión general, y habiendo acordado, se verificó así, dilatándose la conferencia hasta que llegó la hora de cerrar la sesión, cuyo resultado fueron las siguientes observaciones.

Al artículo 2.<sup>o</sup> en lugar de la expresión, "se une y confederá", se pusiere: "El Estado del Ecuador se une y confederación con los demás Estados de la República de Colombia". Al 3.<sup>o</sup> Fue también por una ley fundamental se designen los límites del Estado del Ecuador. Al 4.<sup>o</sup> En lugar de los artículos, de esta Carta Constitucional, se diga: los artículos de esta Constitución. Al 5.<sup>o</sup> Se diga, "que el territorio del Estado comprenda los tres departamentos del Ecuador en sus límites del antiguo reino de Quito". Al 6.<sup>o</sup> Que se agregue, "y sin permitir otro culto público". Al 8.<sup>o</sup> Que también sean ecuatorianos los nascidos fuera del territorio de Colombia, cuyos padres han estado en servicio de la Rep.<sup>a</sup>, ó se hayan aumentado p.<sup>a</sup> prestaciones del ejército, y q.<sup>a</sup> así mismo se prescriban las condiciones q.<sup>a</sup> deben preceder p.<sup>a</sup> la Naturalizac.<sup>on</sup> de los hijos del Ecuador q.<sup>a</sup> aumentando se hayan perdido su domicilio. Al 10.<sup>o</sup> Se agregue, "requeridos de personas". Al 11.<sup>o</sup> Que la calidad de saber leer y escribir no tenga efecto hasta el año de 1820. Al 12.<sup>o</sup> Que también se pierda el d<sup>o</sup> de Ciú.<sup>dad</sup> naturalizarse en país extranjero. Al 24.<sup>o</sup> Que el Congreso se reúna cada año, designándose el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre para su reunión.

Restituido el orden se acordó, que se tengan presentes sus observaciones p.<sup>a</sup> su tiempo, y se aprobó un informe de la comisión de peticiones sobre la solicitud de varios vecinos de la Provincia de Cuenca, relativa a que se restablezcan los cantones suprimidos, con lo que se levantó la sesión.

El preside.<sup>nte</sup> del congreso.

José Antonio Salazar

José Rodríguez

José Rodríguez